

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2011

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 07 de 2011

DERECHOS DE MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE POSGRADO 2012

El rector de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en uso de sus facultades legales y reglamentarias que le concede el Estatuto de la institución y,

Considerando

Que el Consejo Directivo en su sesión del 6 de septiembre y del 4 de octubre de 2011 aprobó el valor de los derechos de matrícula para los programas académicos de posgrado en la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito para el año 2012,

Resuelve

Fijar el valor de los derechos de matrícula en los programas de posgrado de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito para el año 2012 como sigue:

Programa	Créditos académicos	Valor del crédito	Valor total de matrícula
Especializaciones:			
Desarrollo y gerencia integral de proyectos	24	570.000	13.680.000
Diseño, construcción y conservación de vías	25	550.000	13.750.000
Economía para ingenieros	26	500.000	13.000.000
Estructuras	27	550.000	14.850.000
Gerencia de producción industrial	28	550.000	15.400.000
Gestión integrada QHSE	28	580.000	16.240.000
Ingeniería de fundaciones	27	550.000	14.850.000
Recursos hidráulicos y medio ambiente	29	500.000	14.500.000
Saneamiento ambiental	27	550.000	14.850.000
Telemática aplicada a negocios	28	475.000	13.300.000





Programa	Créditos académicos	Valor del crédito	Valor total de matrícula
Maestrías:			
Maestría en gestión de información	40	580.000	23.200.000
Maestría en Ingeniería Civil	40	550.000	22.000.000

Ing. ROBERTO RÍOS MARTÍNEZ
Rector

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General